

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA"

Denominación del Procedimiento Administrativo								
"RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O AFILIACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL " Código: PA1008D3B0								
Descripción del proced	dimiento							
Este procedimiento ad extra matrimonial, lo d	dministrativo es atendido con el objetivo de que una persona deben obtener para que el niño o niña se inscriba adecuadar	a efectue reconocimiento de paternidad o afiliación de paternidad mente en el libro de nacimientos de la municipalidad						
Requisitos	Requisitos							
1 Solicitud verbal								
2 Presencia de los adoptantes portando su DNI								
3 Copia de Escritura p	3 Copia de Escritura pública o Resolución judicial							
4 Derecho de Pago								
Formularios								
Canales de atención								
Atención Presencial: So	edes de la Entidad							
Pago por derecho de t	tramitación	Modalidad de pagos						
Monto - S/ 31.50		a de la Entidad ctivo: es						
Plazo de atención	Calificación del procedimiento							
	Aprobación automática: La solicitud es considerada entidad competente para conocerla, siempre que el documentación completa, exigidos en el TUPA de la	aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la administrado cumpla con los requisitos y entregue la entidad.						
Sedes y horarios de a	tención							
Local Municipal	Local Municipal Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 14:30 a 17:30.							
Unidad de organizació	Unidad de organización donde se presenta la documentación							
Mesa de Partes : Loca	al Municipal							
Unidad de organizació	ón responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento						
Gerencia de Servicios Mo	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Teléfono: Anexo: Correo: info@munipaucara.gob.pe							
Instancias de resolución de recursos								
	Reconsideración	Apelación						
l		l I						

222 Op. 2132066-2

pág. 219



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA"

Autoridad competente	Gerente de Servicios Municipales y Gestion Ambiental - Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Jefe de RENIEC
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44°	Ley Órganica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	Ley	26497	12/07/1995

pág. 220

223 Op. 2132066-2